

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña

VICUÑA, 15 SEP. 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 3.400 de fecha 28 de junio del 2021, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; La Resolución Exenta N° 0985, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 31 de agosto de 2021, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2021"; Según Convenio suscrito con fecha 31 de agosto de 2021 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en etapa de infancia, y especialmente de aquellos/as que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad en la comuna de Vicuña, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social fomenta dichas iniciativas a través de entregas de recursos con la finalidad de desarrollar acciones y procedimientos orientados a cubrir necesidades y apoyar la etapa de ciclo vital de los niños y niñas de la Región.

Que con fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba convenio de transferencias de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa denominado "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" año 2021.

DECRETO 4441

APRUEBESE, Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Convocatoria 2021; según Resolución Exenta N° 0985 de fecha 31 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, por un monto de \$4.040.000.-, dicho convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba; y su plazo de ejecución tendrá una duración de 4 meses y 28 días de conformidad con la propuesta aprobada.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.55, denominada Programa FIADI, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2021.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Solange Labrín Cortes, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LFG/nap
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social
- Alcaldía
- Transparencia Municipal
- Carpeta de Proyecto